



Ciudad de México, 25 de junio de 2024.

**Cámara de Diputados del Congreso de la Unión  
Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.**

Por medio de la presente me permito remitir el **Documento para la Reforma del Poder Judicial**, elaborado por la Fundación Verde Popular A.C., con el objetivo de que sea considerado como parte de los Diálogos Nacionales al respecto.

**1)** El '**Consejo de la Magistratura Federal**' será el **órgano de administración, vigilancia, disciplina, carrera judicial y control** del Poder Judicial de la Federación, autónomo e independiente respecto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Presidencia de ésta. Tendrá plena potestad respecto a la totalidad del Poder Judicial de la Federación, incluyendo a la Suprema Corte y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Los candidatos al Consejo deberán presentar carta de respaldo por parte de universidades públicas, barras y colegios de abogados.

Los siete **consejeros** del Consejo de la Magistratura Federal –que sustituirá al Consejo de la Judicatura Federal– serán **electos mediante voto popular**, secreto, libre y directo, cada nueve años. El Consejo tendrá una presidencia de carácter rotativo, con duración de tres años, electa de entre y por sus consejeros.

Todos los **magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación**, incluyendo a los magistrados del TEPJF, **serán designados por el Consejo de la Magistratura**, con base en el **sistema de Carrera Judicial**, concurso de oposición y **evaluación de integridad pública**, en procesos con plena transparencia y máxima publicidad.

La **Suprema Corte de Justicia** se integrará por once ministros, para un periodo de 12 años, no reelegible; su renovación será escalonada. **El Consejo de la Magistratura enviará la terna para ocupar el cargo de ministro de la Corte, al Senado de la República**, para la designación por mayoría calificada. Los aspirantes a ministros deberán acreditar pleno conocimiento de la ciencia jurídica, profesionalidad, trayectoria, integridad pública y personal. La Corte únicamente sesionará en Pleno.

El Consejo de la Magistratura tendrá la facultad de emitir amonestación, sanción económica, suspensión, destitución e inhabilitación de ministros, magistrados, jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial de la Federación. Los acuerdos y resoluciones del Consejo de la Magistratura serán definitivos e inatacables.



**2) Creación del ‘Tribunal de Justicia Ambiental y Territorial’** adscrito al Poder Judicial de la Federación. Será un **tribunal con jurisdicción especializada**, competente para conocer, tramitar, dirimir y resolver controversias relacionadas con el medio ambiente, el territorio y el agua; es decir, un tribunal **de lo contencioso ambiental**, establecido en los principios fundamentales de progresividad y justiciabilidad de los derechos ambientales, territoriales y al agua. En consecuencia, se expedirá la “**Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Ambiental, Territorial e Hídrica**”, siendo esta ley el esquema normativo superior de este Tribunal y de la impartición de justicia en las materias de su potestad.

**3) Los siguientes órganos jurisdiccionales** quedarán **adscritos al Poder Judicial de la Federación:**

- I. Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**
- II. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.**
- III. Tribunales Agrarios –Superior y Unitarios–.**

**4) Respecto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**, se consolidará la certeza y eficiencia jurisdiccional y una justicia electoral expedita y económica, fortaleciendo las 5 Salas Regionales del TEPJF, y eliminando los 32 tribunales electorales locales.

**5) En cada uno de los 32 Poderes Judiciales locales** se instalará su respectivo Consejo de la Magistratura, con funciones y facultades homólogas al federal.

Sin otro particular agradezco su amable atención, quedando a la disposición y reiterando las muestras de mi consideración distinguida.

**Atentamente**  
**El Comité Ejecutivo Nacional**  
**de la Fundación Verde Popular A.C.**

**Mtro. Francisco José Gómez Guerrero**  
**Presidente**